**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE RIGEN EL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE AUTORIZACIÓN.**

**TÍTULO: CONCURSO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DESTINADA A LA OCUPACIÓN, ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ÁREA DESCUBIERTA PARA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN SUPERFICIE EN ÉPOCA ESTIVAL EN LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE CALETA DE VÉLEZ (VÉLEZ MÁLAGA, MÁLAGA).**

**CLAVE: DAC 054-2021**

## ÍNDICE

**I. ALCANCE Y CONTENIDO DE LA AUTORIZACIÓN, SITUACIÓN, DEFINICIÓN Y SUPERFICIE DE LAS INSTALACIONES.**

I.1. ALCANCE Y CONTENIDO DE LA AUTORIZACIÓN.
I.2. SITUACIÓN.
I.2.a. ÁREA DE PONIENTE
I.2.b. ÁREA DE LEVANTE
I.3. DEFINICIÓN Y SUPERFICIE DE LAS INSTALACIONES.

**II. DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN, CONDICIONES DE LA EXPLOTACIÓN Y REGULACIÓN DEL SERVICIO**

II.1. DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.
II.2. CONDICIONES DE LA EXPLOTACIÓN Y REGULACIÓN DEL SERVICIO.

**III. TASAS ANUALES**

III.1. TASA POR OCUPACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO
III.2. TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL.

**IV. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.**

IV.1. **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (SOBRE Nº 1)**
IV.1.a. IDENTIFICACIÓN.
IV.1.b. CONTENIDO.

IV.2. **DOCUMENTACIÓN EVALUABLE DE FORMA AUTOMÁTICA (SOBRE Nº 2 )**
IV.2.a. IDENTIFICACIÓN.
IV.2.b. CONTENIDO:
IV.2.b.1.1. PREVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
IV.2.b.1.2. MEJORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL
IV.2.b.1.3. TARIFAS MÁXIMAS DE EXPLOTACIÓN

**V. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN**

**ANEXOS.**

**ANEXO I** MODELO PARA LA AUTODETERMINACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO A GENERAR POR LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO
**ANEXO II** MODELO PARA LA AUTODETERMINACIÓN DE LA TASA ANUAL POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL
**ANEXO III** MODELO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE TARIFAS MÁXIMAS DE LA EXPLOTACIÓN

# I. SITUACIÓN, ALCANCE Y CONTENIDO DE LA AUTORIZACIÓN, DEFINICIÓN Y SUPERFICIE DE LAS INSTALACIONES

## I.1. ALCANCE Y CONTENIDO DE LA AUTORIZACIÓN

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en adelante Agencia, tiene la intención de convocar concurso a fin de seleccionar a la entidad con la que iniciará el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa para la ocupación, adecuación y explotación de área descubierta en la zona de servicio para el aparcamiento en superficie en el Puerto de Caleta de Vélez (Vélez Málaga, Málaga), con el objeto de que mediante la concurrencia de ofertas, pueda realizarse la adjudicación en los términos más favorables.

## I.2. SITUACIÓN

Las superficies objeto del concurso se sitúan en la zona servicio del Puerto de Caleta de Vélez (Vélez Málaga, Málaga), según la siguiente documentación gráfica:

### I.2.a) Área de Poniente

Plano de Localización:

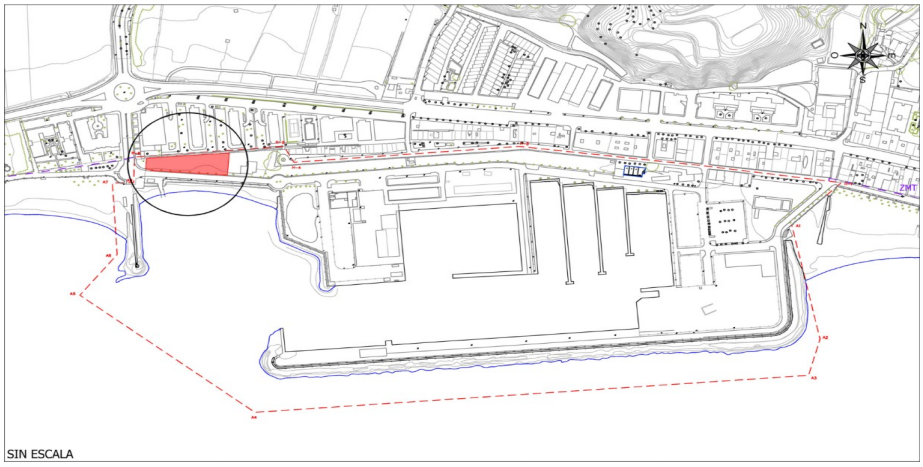


Fotografía Aérea

## I.2.b) Área de Levante

Plano de Localización:

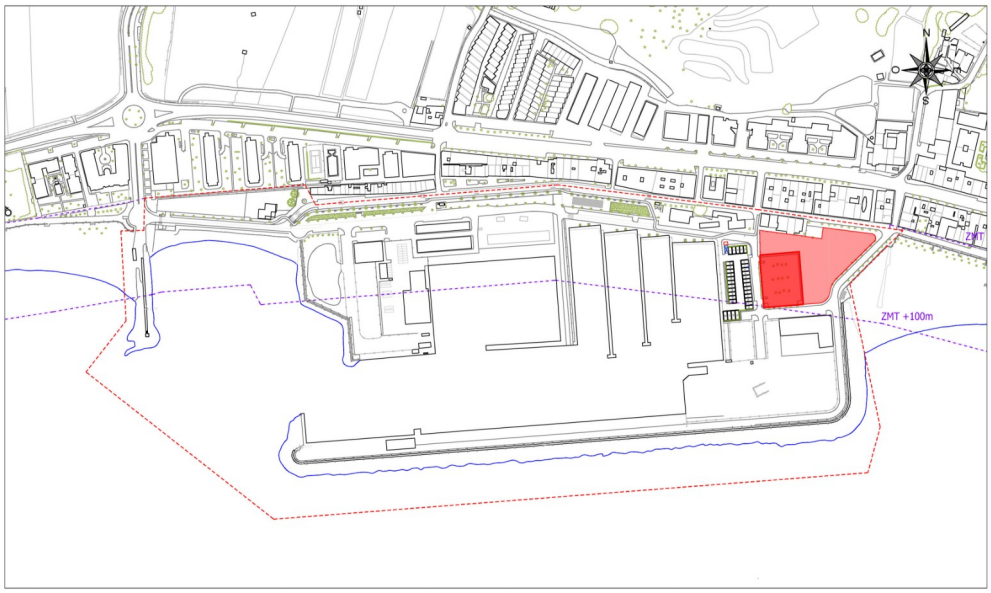


Fotografía aérea:

## I.3. DEFINICIÓN Y SUPERFICIE DE LAS INSTALACIONES

Las áreas objeto de este concurso se encuentran dentro de la zona de servicio del Puerto de Caleta de Vélez (Vélez Málaga, Málaga), definida la misma como "servicios para la flota deportiva", conforme al Plan de Utilización del referido puerto, aprobado por Acuerdo del Consejo de Administración de la entonces Empresa Pública de Puertos de 13 de julio de 1994 y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm.9 de 21 de enero de 1997.

Se distinguen dos tipos de áreas:

- Área de Poniente, con una superficie de 1.125 $m^2$ y 90 plazas de aparcamiento.
- Área de Levante: con una superficie de 2.700,45 $m^2$ en la que pueden distinguirse dos zonas
  - Zona 1: con una superficie total de 1.087,95 $m^2$ y un total de 95 plazas de aparcamiento, de los cuales 47 tienen una dimensión de 4,5m x 2,5 m y 48 de 4,66m x 2,5 m,
  - Zona 2: con una superficie de 1.612,5 $m^2$ y un total de 129 plazas de aparcamiento con una dimensión de 5m x 2,5 m.

**Plano Área de Poniente**

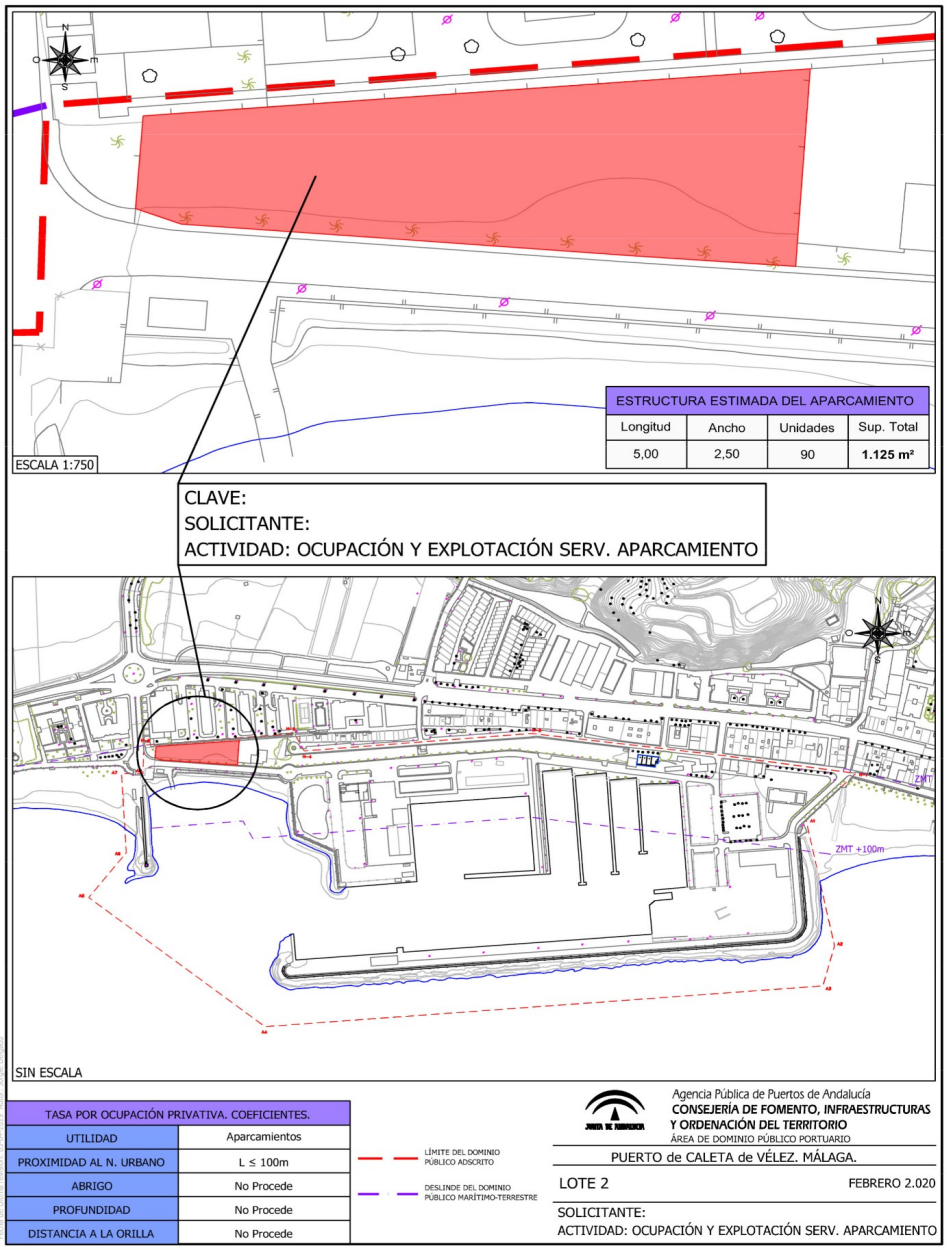

## Plano Área de Levante

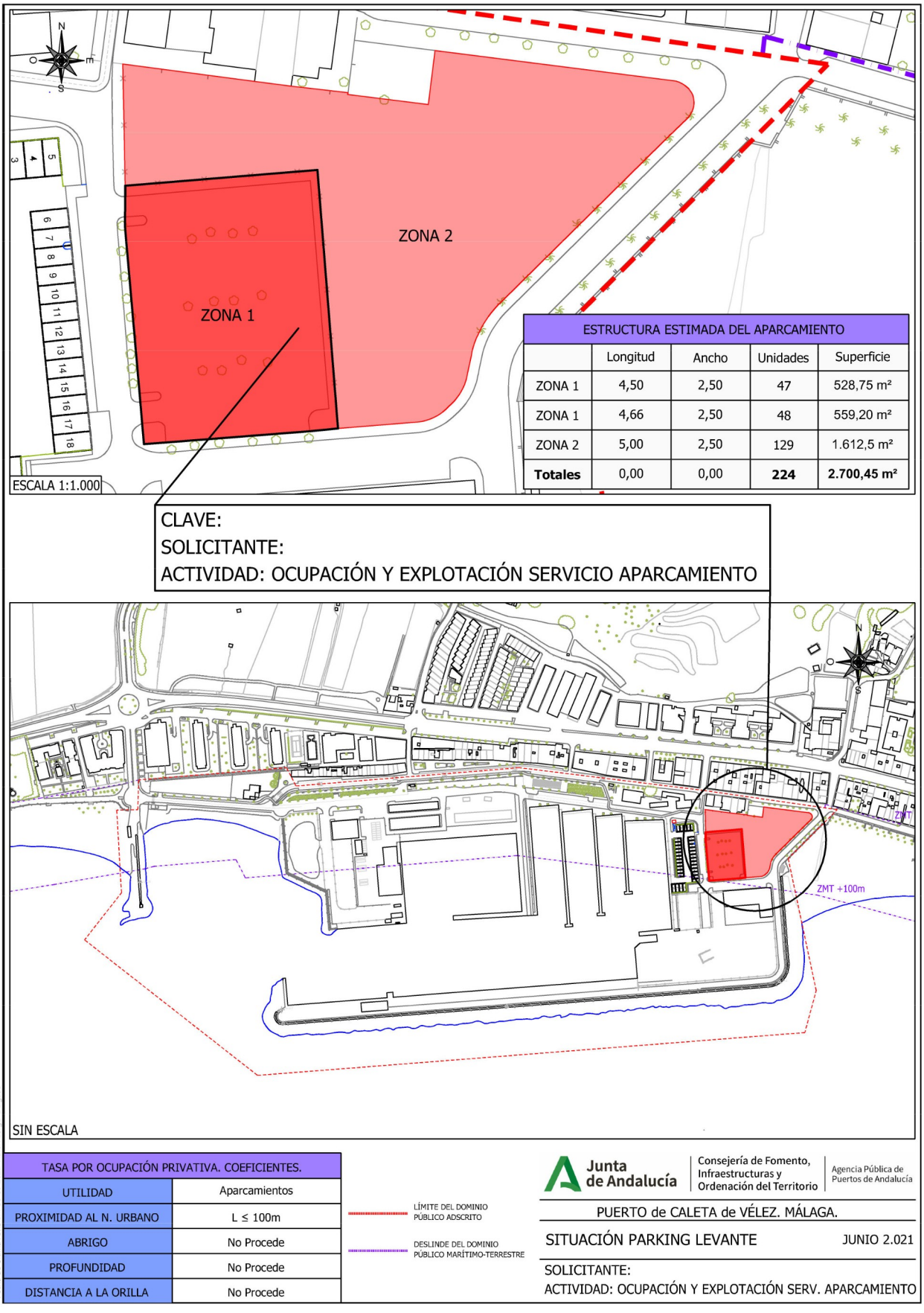

Las personas licitadoras (en adelante, las licitadoras) deberán reconocer previamente las instalaciones objeto del concurso así como valorar técnicamente la suficiencia y eficacia de las mismas.

Se hace constar que las instalaciones, sin perjuicio de los requerimientos propios de la normativa especial de puertos de Andalucía, deberán dar cumplimiento con lo previsto en la normativa vigente, y especialmente a la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión integrada de la Calidad Ambiental.

## II. DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN, CONDICIONES DE LA EXPLOTACIÓN Y REGULACIÓN DEL SERVICIO

### II.1. DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

- La autorización administrativa que se otorgue para la utilización, adecuación y explotación de área descubierta para el estacionamiento de vehículos en superficie tendrá una duración de un año desde la suscripción de su título regulador hasta la fecha que se establece en la Resolución de otorgamiento, exclusivamente durante la época estival y dentro del periodo máximo comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre de 2021, ambos inclusive, que será prorrogable hasta un máximo de dos años más.
- Con carácter previo a la prórroga, la superficie objeto de la autorización podrá ser modificada excluyéndose cualquiera de las áreas y zonas comprendidas en la misma, con la consiguiente modificación de las tasas portuarias.
- En virtud de lo anterior, fuera de los periodos en los que el autorizado realice una ocupación efectiva del dominio público portuario, este estará libre de ocupación y a disposición de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por lo que no se devengará ninguna tasa a favor de esta derivada de dicho título, al no realizarse ocupación ni actividad alguna sobre el mismo y no darse el hecho imponible previsto en los artículos 63 y 64 de la Ley 21/2007.

### II.2. CONDICIONES DE LA EXPLOTACIÓN Y REGULACIÓN DEL SERVICIO

La explotación de los servicios, sujeta a la normativa vigente, se ajustará, además, a lo establecido en el presente Pliego y en el Pliego de Bases que rigen el concurso.

Asimismo, la persona titular de la autorización (en adelante, la titular) de la explotación de los servicios gestionará la actividad de acuerdo a la Ley 40/2002, de 14 de noviembre, reguladora del contrato de aparcamiento de vehículos; Ley 44/2006, 29 de diciembre de mejora de la protección de los consumidores y usuarios, así como cualquiera otra norma reguladora de aplicación durante la vigencia de la autorización.

Asimismo, deberá disponer de los medios necesarios para la prestación de los servicios de acuerdo con lo anteriormente citado, más aquellos otros medios que oferte en su propuesta y que fueran aceptadas por la Agencia.

No podrá introducirse innovación que no haya sido probada y experimentada con carácter previo a su puesta en uso.

Los usuarios de la Agencia que se encuentren debidamente acreditados mediante tarjeta identificativa expuesta en el interior del vehículo, estarán exentos del abono de la estancia de su vehículo en los aparcamientos de las zonas 1 y 2 del Área de Levante.

A tales efectos se adjunta borrador de la referida tarjeta identificativa, cuyo modelo final sera comunicada a la empresa adjudicataria del concurso en el momento del otorgamiento de la Autorización.

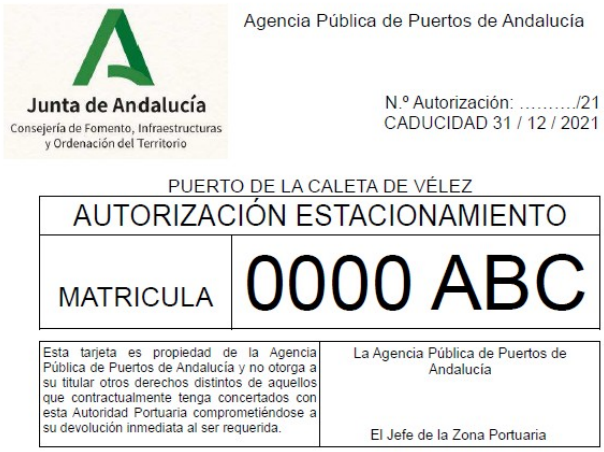


Se informa que el número máximo de usuarios de la Agencia acreditados a tales efectos será de 374.

La titular gestionará la actividad a su riesgo y ventura, asumiendo cualquier riesgo operacional que resulte de la explotación de las instalaciones.

La Agencia en ningún caso será responsable de las obligaciones contraídas por la titular ni de los daños o perjuicios causados por éste a terceros. Todo el personal necesario para la explotación de los servicios será por cuenta y a cargo de la titular de la autorización.

A tales efectos, la titular dispondrá permanentemente durante el horario de prestación del servicio del personal necesario para su explotación,que será por cuenta y a cargo de aquella, que deberá contar con la debida capacitación profesional, debiendo ir correctamente uniformado e identificado,

Asimismo, deberá de disponer de un teléfono de atención al usuario durante 24 horas.

Además del control de la duración de las estancias y del cobro en los aparcamientos, la titular asumirá la vigilancia de los mismos con las responsabilidades establecidas en la legislación aplicable y la limpieza de los recintos de estacionamiento.

La gestión de los aparcamientos se desarrollará con independencia del control de acceso que la Agencia establezca en el vial de entrada a la zona de servicio del puerto, de forma que esta Agencia no será responsable del índice de ocupación de las plazas de aparcamiento con ocasión del control de acceso establecida en su zona de servicio.

Para la prestación del servicio de regulación del estacionamiento de vehículos, dentro de las parcelas determinadas, las dimensiones de las plazas de estacionamientos serán las establecidas en el apartado I.3 "Definición y superficie de las instalaciones"

Se establece para la prestación de este servicio la siguiente regulación:

- La autorización administrativa que se otorgue para la utilización, adecuación y explotación de área descubierta para el estacionamiento de vehículos en superficie tendrá una duración de un año desde la suscripción de su título regulador hasta la fecha que se establece en la Resolución de otorgamiento, exclusivamente durante la época estival y dentro del periodo máximo comprendido

entre el 1 de junio y el 30 de septiembre de 2021, ambos inclusive que será prorrogable hasta un máximo de dos años más.

- Con carácter previo a la prórroga, la superficie objeto de la autorización podrá ser modificada excluyéndose cualquiera de las áreas y zonas comprendidas en la misma, con la consiguiente modificación de las tasas portuarias.
- En virtud de lo anterior, fuera de los periodos en los que el autorizado realice una ocupación efectiva del dominio público portuario, este estará libre de ocupación y a disposición de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por lo que no se devengará ninguna tasa a favor de esta derivada de dicho título, al no realizarse ocupación ni actividad alguna sobre el mismo y no darse el hecho imponible previsto en los artículos 63 y 64 de la Ley 21/2007.
- Durante todo el horario de regulación, el cual se establece de lunes a domingo de 10:00 a 20:00 horas, se permitirá estacionar un máximo de 9 horas.
- El explotador deberá controlar el correcto uso del servicio de estacionamiento establecido, así como el cumplimiento del periodo máximo de estacionamiento establecido mediante máquinas expendedoras de tiques que habiliten dicho estacionamiento y revisiones de la correcta exposición de los mismos.

## III. TASAS

Las tasas devengadas con **referencia al año 2021** por la ocupación del dominio público portuario son,**,**:

- Tasa por Ocupación Privativa del dominio público portuario.

  A efectos de conocimiento de las personas licitadoras y conforme al art. 63 de la Ley 21/2007, la cuantía de la **TASA DIARIA DE OCUPACIÓN PRIVATIVA es de SETENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (77,82 euros/día** referidos al año 2021), no incluyéndose el IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido).

  Esta tasa no es objeto de valoración, por tanto no cabe la mejora de la misma.

- Tasa por Aprovechamiento Especial para la prestación de servicios públicos portuarios o el ejercicio de actividades comerciales o industriales en los puertos.

  A efectos de conocimiento de las personas licitadoras y conforme establece el art. 64 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, la **TASA DIARIA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL EN SU CUANTÍA MÍNIMA ES DE TREINTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO** (**35,37 euros/día** referidos al año 2021) no incluyéndose el IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido).

  Las licitadoras pueden proponer la mejora de esta Tasa, tal y como se detalla en el apartado relativo a la documentación objetiva a presentar en el SOBRE Nº 2.

Los importes de la Tasa por Ocupación Privativa y de la Tasa por Aprovechamiento Especial (incluida la mejora propuesta por la licitadora), serán actualizados anualmente conforme a la legislación aplicable en su momento, sin perjuicio de su revisión cuando proceda conforme a la normativa vigente.

En el supuesto de que la tasa por aprovechamiento especial haya sido mejorada por la persona licitadora, cualquier posterior revisión tanto de la tasa de aprovechamiento especial como de ocupación privativa nunca podrá dar lugar a unas tasas inferiores a las asumidas y mejoradas por aquella.

En el caso de que como resultado de dicha revisión, procediera una subida de cualquiera de las tasas,la misma será absorbida, hasta la cuantía que corresponda, por la mejora ofrecida por la persona licitadora que resulte adjudicataria.

Junto con las tasas antes detalladas, la titular está obligado a abonar las liquidaciones giradas por suministros de agua, energía eléctrica y otros posibles servicios prestados mediante contrato de adhesión, así como cuantas tasa portuarias se devenguen.

Cualquier ocupación de superficies contiguas al terreno que se concede por materiales o productos relacionados con la actividad a desarrollar por la titular, quedara sujeta a la aplicación de las tasas vigentes por los servicios prestados.

Asimismo, se informa a las licitadoras, que cualquier ocupación de superficie que se pretenda realizar como actividad auxiliar a la ejercida, no incluida en la superficie otorgada en concesión ya sea colindante o no colindante a ella, deberá ser objeto del necesario título administrativo y supondrá el devengo de las tasas portuarias correspondientes.

## IV. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS LICITADORAS.

Tal y como establece el apartado 7.2.del pliego de bases, las licitadoras presentarán tres sobres, cerrados y firmados por los mismos o sus representantes, señalados en la parte exterior del mismo con los números 1, 2 y 3, según el sobre al que se refiera y que contendrán, respectivamente, la documentación administrativa, la documentación técnica así como la documentación económica definida en el apartado 7.2.2. del pliego de bases.

La documentación correspondiente a cada uno de los sobres deberá presentarse por la persona licitadora en papel y en soporte informático (archivos *.pdf, en un pendrive) dentro del sobre cerrado. En caso contrario, el licitador quedará automáticamente excluido del proceso de selección.

### IV.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (SOBRE N.º 1)

**IV.1.a.** IDENTIFICACIÓN: El sobre n.º 1 deberá indicar en la parte exterior del mismo, además de los datos que se establecen en el apartado 7.2.2) del Pliego de Bases, su identificación como **“**SOBRE N.º 1 DAC 54/2021. CONCURSO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DESTINADA A LA OCUPACIÓN, ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ÁREA DESCUBIERTA PARA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN SUPERFICIE EN ÉPOCA ESTIVAL EN LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE CALETA DE VÉLEZ (VÉLEZ MÁLAGA, MÁLAGA)”

**IV.1.b.** CONTENIDO:La documentación administrativa establecida en el apartado 7.2.2) del Pliego de Bases.

### IV.2. DOCUMENTACIÓN EVALUABLE DE FORMA AUTOMÁTICA ( SOBRE Nº2)

**IV.2.a.** IDENTIFICACIÓN: El sobre n.º 2 deberá indicar, además de los datos que se establecen en la base 7.2.2) del pliego de bases,su identificación como **“**SOBRE N.º 2 DAC 54/2021. CONCURSO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DESTINADA A LA OCUPACIÓN, ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ÁREA DESCUBIERTA PARA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN SUPERFICIE EN ÉPOCA ESTIVAL EN LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE CALETA DE VÉLEZ (VÉLEZ MÁLAGA, MÁLAGA)”

**IV.2.b.** CONTENIDO: El sobre n.º 2 contendrá:

**IV.2.b.1 PREVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO** que deberá indicar el total de puestos de trabajo generados por la explotación del servicio (computado con carácter anual y jornada completa de 40 horas semanales). Sobre los puestos de trabajo se deberá especificar el número de puestos de trabajo por género (mujeres/hombres), todo ello conforme a lo indicado en el **Anexo I** del presente pliego.

**Cualquier proposición que no se ajuste a dicho modelo supondrá la no valoración (asignación de 0 puntos) de la licitadora sobre dicho apartado.**

**La no inclusión de alguno de los apartados anteriormente indicados en la documentación presentada supondrá una valoración de "0" puntos en este apartado.**

**IV.2.b.2 MEJORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL**

La persona licitadora presentará oferta económica sobre la mejora de la Tasa de Aprovechamiento Especial, conforme al **Anexo II** del presente pliego.

CUALQUIER PROPOSICIÓN QUE NO SE AJUSTE A DICHO MODELO SUPONDRÁ LA EXCLUSIÓN DE LA PERSONA LICITADORA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.LA PERSONA LICITADORA QUE OFERTE UN IMPORTE INFERIOR A LA TASA DIARIA DE LA EN SU CUANTÍA MÍNIMA SERÁ EXCLUIDA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

**Quedará automáticamente excluida de la licitación, la persona que no presente la oferta económica completa y desglosada para ambos puertos conforme se establece en el Anexo II.**

*El importe de la "cuantía de mejora de la persona licitadora", presentado conforme al Anexo II, será considerado como referencia en este concurso desde su presentación hasta la finalización del mismo y actualizado anualmente conforme a la legislación aplicable.*

**IV.2.b.3. PROPUESTA DE TARIFA MÁXIMA DE EXPLOTACION**, La persona licitadora deberá proponer las tarifas máximas de la explotación de la autorización contemplando el servicio obligado de 24 horas, conforme a lo indicado en el Anexo III del presente pliego.

## V. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN.

Los criterios para la selección se establecen con arreglo a la tabla abajo indicada, siendo por tanto la valoración de **0 a 100 puntos máximo.** La puntuación total de cada persona licitadora se obtendrá sumando los puntos obtenidos en cada uno de los apartados indicados.

| TABLA DE CRITERIOS DE SELECCIÓN: | Puntos |
|---|---|
| **CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (SOBRE 2):** | **de 0 a 100 puntos** |
| **A) PREVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO** | |
| • **Número de puestos de trabajo generados.**(Computado con carácter anual y jornada completa de 40 horas semanales)<br>◦ Máxima puntuación (10) puntos a la licitadora que genere más puestos de trabajo.<br>◦ Mínima puntuación (0) a la licitadora que genere menos puestos de trabajo.<br>◦ Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les correspondan de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos y mínimos indicados anteriormente. | de 0 a 10 puntos |
| • **Igualdad de género en el número de puestos de trabajo generados.**<br>◦ Un (1) punto a la persona licitadora que en los puestos de trabajo a generar disponga del mismo porcentaje de mujeres que de hombres<br>◦ Cero (0) puntos a la persona licitadora que en los puestos de trabajo a generar disponga de un porcentaje menor al 50% de mujeres.<br>◦ Entre dos (2) y diez (10) puntos, de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal, al licitador que en los puestos de trabajos a generar tenga un mayor porcentaje de mujeres que de hombres. | de 0 a 10 puntos |
| **B) MEJORA DE TASA DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL (según modelo del Anexo II)**<br>◦ La máxima puntuación (40) la obtendrá la oferta económicamente más alta de las admitidas.<br>◦ La mínima (0) puntuación la obtendrá la oferta coincidente con la tasa minina anual.<br>◦ Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les correspondan de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos y mínimos indicados anteriormente.<br><br>LA PERSONA LICITADORA QUE OFERTE UN IMPORTE INFERIOR A LA CUANTÍA MÍNIMA DIARIA SERÁ EXCLUIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN. | de 0 a 40 puntos |

| | |
|---|---|
| • **TARIFAS MÁXIMAS DE EXPLOTACIÓN (según modelo del Anexo III)**<br>◦ Máxima puntuación (40) a la persona licitadora cuya oferta de tarifas coincida con la tarifa mínima.<br>◦ La mínima puntuación (0) la obtendrá la tarifa-más alta de las admitidas que en ningún caso podrá superar la cantidad de 1,406431 euros/hora.<br>◦ El resto de ofertas tendrán la puntuación que les correspondan de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos y mínimos indicados anteriormente. | de 0 a 40 puntos |
| **TOTAL:** | **de 0 a 100 puntos** |

## V.II PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Esta Agencia tramitará el procedimiento previsto en el apartado 8 "Procedimiento de Selección" del Pliego de Bases, con las siguientes peculiaridades:

La Mesa de Autorizaciones y Concesiones que se constituya procederá a la apertura de los sobres número 1 de todas las propuestas presentadas, en la misma sesión. Tras ello, procederá conforme a lo previsto en la prescripción 8.1) del Pliego de Bases.

El sobre nº 2 se abrirá en la sesión que a efectos de su apertura celebre la Mesa.

La Mesa formulará propuesta de selección o de declaración de desierto, y la trasladará a la Dirección de Puertos Autonómicos para su elevación a la Dirección General de la Agencia que dictará una Resolución de selección.

**ANEXO I**
**MODELO PARA LA AUTODETERMINACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO A GENERAR POR LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO**
**(SOBRE NÚM. 2)**

Dª./D. _____, con DNI _____, actuando en nombre propio/representación de _____, entidad con domicilio en _____ y NIF _____, expone que para el **CONCURSO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DESTINADA A LA OCUPACIÓN, ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ÁREA DESCUBIERTA PARA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN SUPERFICIE EN ÉPOCA ESTIVAL EN LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE CALETA DE VÉLEZ (VÉLEZ MÁLAGA, MÁLAGA)"CON CLAVE DAC 054-2021 LA PREVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO ES LA SIGUIENTE:**

- El total de puestos de trabajo a generar por la explotación del servicio (computado con carácter anual y jornada completa de 40 horas semanales) es de: _____.

- Del total de puestos de trabajo, indicado en el anterior punto nº 1), a _____ se les realizarán contratos de trabajo por tiempo indefinido, lo que supone un porcentaje de _____ % del total de trabajadores.

- Del total de puestos de trabajo, indicado en el anterior punto nº 1), se dispondrá _____ a mujeres y se dispondrá _____ para hombres.

Para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente Anexo

(Lugar, fecha y firma del proponente)
(Sello de la empresa, en su caso)

**CUALQUIER PROPOSICIÓN SOBRE LOS PUESTOS DE TRABAJO A GENERAR QUE NO SE AJUSTE A ESTE MODELO SUPONDRÁ LA NO VALORACIÓN (0 PUNTOS) DE LA LICITADORA SOBRE DICHO APARTADO.**

**UNA VEZ OTORGADA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA A LA PERSONA SELECCIONADA DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE PROPUESTA.**

**ANEXO II**
**MODELO PARA LA AUTODETERMINACIÓN DE LA TASA ANUAL POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL**
**(SOBRE NÚM. 2)**

Dª./D. _____, con DNI _____, actuando en nombre propio/representación de _____, entidad con domicilio en _____ y NIF _____, expone que el importe de la **Tasa diaria por aprovechamiento especial para la prestación de servicios públicos portuarios o el ejercicio de actividades comerciales o industriales en los puertos,** a abonar a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, conforme a lo establecido en los Pliegos de Bases y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el concurso es la siguiente:

**TÍTULO: CONCURSO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DESTINADA A LA OCUPACIÓN, ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ÁREA DESCUBIERTA PARA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN SUPERFICIE EN ÉPOCA ESTIVAL EN LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE CALETA DE VÉLEZ (VÉLEZ MÁLAGA, MÁLAGA)** CLAVE: **DAC 054-2021**

**Oferta de la Mejora de Tasa de Aprovechamiento Especial.**

| | | |
|---|---|---|
| **Cuantía Mínima**<br><br>**35,37 euros/día** | **+** | **Cuantía de Mejora de la persona licitadora**<br>**.....Euros** |
| TOTAL | | Cuantía de Mejora de la persona licitadora .....<br>Euros |

Los importes indicados no incluyen IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido).

Para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente Anexo

(Lugar, fecha y firma del proponente)
(Sello de la empresa, en su caso)

Nota: Téngase en cuenta que:

**- LA TASA POR OCUPACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO NO ES OBJETO DE VALORACIÓN Y POR TANTO NO SE INCLUIRÁ EN ESTE MODELO.**

**- LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL REFERENCIADA EN EL APARTADO III.2 ES EL VALOR MÍNIMO (A MEJORAR EN OFERTA).**

**- LA LICITADORA DEBERÁ REALIZAR LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SOBRE Nº 2 ) CONFORME A ESTE MODELO, CUALQUIER PROPOSICIÓN QUE NO SE AJUSTE A DICHO MODELO QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE EXCLUIDA DE LA LICITACIÓN.**

**- QUEDARÁ EXCLUIDA DE LA LICITACIÓN LA LICITADORA QUE NO PRESENTE LA OFERTA COMPLETA Y DESGLOSADA PARA AMBOS PUERTOS.**

***El importe de la "cuantía de mejora de la persona licitadora", presentado conforme al Anexo I, será considerado como referencia en este concurso desde su presentación hasta su finalización y actualizado anualmente conforme a la legislación aplicable.***

**ANEXO III**
**MODELO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE TARIFAS MÁXIMAS DE LA EXPLOTACIÓN**
**(SOBRE NÚM. 2)**

Dª./D. _____, con DNI _____, actuando en nombre propio/representación de _____, entidad con domicilio en _____ y NIF _____, expone que para el **CONCURSO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DESTINADA A LA OCUPACIÓN, ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ÁREA DESCUBIERTA PARA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN SUPERFICIE EN ÉPOCA ESTIVAL EN LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE CALETA DE VÉLEZ (VÉLEZ MÁLAGA, MÁLAGA) LAS TARIFAS MÁXIMAS POR EXPLOTACIÓN SON:**

| Turismos o similares | Oferta (P) Euros/Hora | Oferta mínima | Puntos |
|---|---|---|---|
| Puerto de Caleta de Vélez | **.....€** | **0,996251€≤ P≥ 1,406431 €** | De 0 a 20 |

Para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente Anexo

(Lugar, fecha y firma del proponente)
(Sello de la empresa, en su caso)

*- En el caso de presentar ofertas inferiores a las tarifas de "oferta mínima" que se indican en este Anexo, las ofertas presentas tendrán el mismo valor que la "oferta mínima", tanto para la asignación de puntos como para la consideración de cuantías máximas a aplicar a las personas usuarias.*

***- LA LICITADORA DEBERÁ REALIZAR LA PROPOSICIÓN TARIFARIA (SOBRE Nº 2), CONFORME A ESTE MODELO, CUALQUIER PROPOSICIÓN QUE NO SE AJUSTE AL MISMO QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE EXCLUIDA.***